



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 25 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés López Martínez

SRES/AS. CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá
D^a. M. Del Mar Requena Mollá
D^a. Isabel Francés Úbeda
D. Francisco Medina Requena
D^a. M^a Pilar Egea Serrano
D^a Mariana H. Ballester Frutos

P.S.O.E.

D^a. Concepción Vinader Conejero
D. Enrique Pagán Acuyo
D^a. Joaquina M^a Herrero Martínez
D. Julen Sánchez Pérez
D. Antonio Sánchez Requena

GANEMOS CAUDETE

D^a. Ana M^a Sánchez Ángel
D. Santiago José Aguilar Bañón
D. Pedro Ortuño Sáez

INICIATIVA INDEPENDIENTE

D. Ismael Sánchez Tecles

C's

D. José Vicente Alagarda Sáez

Excusan su asistencia

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. Rocío de Ossorno de la Fuente

SRA. INTERVENTORA ACCTAL.

D^a. Angeles Aparicio Palao (NO ASISTE)

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veinticinco de enero de dos mil dieciocho**.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Moisés López Martínez, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **veinte horas y diez minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: Acta Pleno de 27 de julio de 2017, Acta Pleno de 20 de diciembre de 2017, Acta Pleno de 22 de diciembre de 2017, Acta Pleno de 11 de enero de 2018**
- 2. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DELEGADAS.**
- 3. DACIÓN DE CUENTA DE LEVANTAMIENTO REPAROS DE INTERVENCIÓN.**
- 4. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS MOCIONES DE LOS DISTINTOS GRUPOS APROBADAS.**
- 5. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSERJES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS.**



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 25 ENERO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -
Cod.1093324 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jklvYJZOhtfm0A9Lzdn
YgOx2ytXjIB8bMCA8f
TcODgU=

Código seguro de verificación: P9V3VF-4JXCUXW6

Pág. 1 de 21



- 6. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL MUNICIPAL.**
- 7. ACUERDO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MARQUESINA UBICADA EN LA PLAZA BENEFACTORES DEL CAMPO DE SAN MATÍAS.**
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna objeción a la convocatoria. No habiendo objeciones a la misma, da comienzo la Sesión.

1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES:

El Sr. Alcalde toma la palabra: se trae para su aprobación las Actas plenarias de las sesiones siguientes:

- Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 27 de julio de 2017
- Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017
- Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria urgente de fecha 22 de diciembre de 2017
- Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2018

EL Sr. Aguilar Bañon comenta que al estar las intervenciones completas en los enlaces de youtube, no tiene nada que objetar.

No formulándose ninguna otra objeción por parte de los Sres./as Concejales/as, **se consideran aprobadas por unanimidad de los asistentes** las Actas correspondientes a las sesiones mencionadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas: de la n.º 1993 de fecha 15/11/2017 a la n.º 2306, de 29/12/2017 y de la n.º 1 de fecha 02/01/2018 a la n.º 312, de 19/01/2018.

No habiendo ninguna observación que hacer, la Corporación queda enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA LEVANTAMIENTO REPAROS DE INTERVENCIÓN.

La Sra. Secretaria da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de levantamiento de los siguientes reparos emitidos por la Intervención municipal:

- Reparos N.º 14/2017, facturas Fox Energía, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 16 de noviembre de 2017 (Resolución de Alcaldía n.º 2018, de 17 de noviembre de 2017)
- Reparos N.º 15/2017, facturas Fox Energía, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2017 (Resolución de Alcaldía n.º 2270, de 20 de diciembre de 2017)

La Corporación queda enterada.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS MOCIONES DE LOS DISTINTOS GRUPOS APROBADAS.

La Sra. Requena Mollá toma la palabra y comunica que en los plenos anteriores se ha dado cuenta de las mociones que estaban vigentes con alguna tramitación y que a día del presente pleno no queda ninguna por dar cuenta. Informa que en la página del Ayuntamiento tienen que estar todas con el tratamiento adecuado y no quedará ninguna vigente. Informa que no hay ninguna novedad respecto a las mociones que hay debido a que están tratadas o sin efectividad, y cita a título de ejemplo mociones ya tratadas (Moción del impuesto al sol, Ayudas por la nevada y La ampliación de los efectivos de



seguridad) .

No habiendo ninguna observación que hacer, la Corporación queda enterada.

5º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSERJES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación para leer el dictamen de la Comisión. Añade que se ha tenido una reunión con los representantes sindicales esta mañana y están de acuerdo, además ha distribuido antes del pleno el informe del Dpto. De Personal que se había solicitado por el Grupo Ganemos.

PRIMER TURNO DE PALABRA

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

El Sr. Alagarda Saez (C's). No ve necesaria la aprobación de un Reglamento para regular esta materia, pero tampoco lo ve mal.

El Sr. Sánchez Tecles (I.I). No interviene,

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos). Cree que la reunión con los sindicatos y el informe de personal debería haberse pedido antes. Por otra parte, cree que es algo que se debería tratar en la RPT que se va a elaborar. Pero no votan en contra porque los trabajadores afectados están de acuerdo con ello. Se van a abstener.

La Sra. Herrero Martínez (PSOE). No le parece mal que se regule pero no le parece bien la motivación a la que se hace referencia en el Reglamento sobre evitar el tiempo excedido en los desayunos... Y añade que sería conveniente que se extendiera, no sólo a los conserjes de los colegios sino a otros trabajadores.

La Sra. Concejala Delegada de Educación (PP). explica que porqué esperar a la RPT cuando se puede hacer ahora, se trata de coordinar las funciones que realizan. No se les han añadido nuevas tareas.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los siete Concejales del Grupo Popular, el voto de abstención de los cinco Concejales del Grupo Socialista, el voto de abstención de los tres Concejales del Grupo Ganemos Caudete, el voto favorable del Concejal de Iniciativa Independiente y el voto favorable del Concejal de Ciudadanos, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento interno de los Conserjes de los Colegios Públicos de Caudete en los términos previstos en la propuesta presentada.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo Plenario inicial hasta entonces provisional.

6º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Bañón Graciá para exponer el contenido de la Ordenanza de forma resumida, de la creación de una Ordenanza que regule el préstamo de material municipal a Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de Caudete. El dictamen de la misma Comisión Informativa de asuntos Generales fue informar favorablemente de iniciar una Ordenanza Reguladora de préstamo de material municipal y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de los siguientes acuerdos. El acuerdo





fue por votación ordinaria de unanimidad de los concejales.

“TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

- 1. Esta ordenanza tiene por objeto la fijación de los criterios y del procedimiento general a seguir en el préstamo de material a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lo soliciten, así como regular dicho préstamo.*
- 2. El material propiedad del M. I. Ayuntamiento de Caudete y que es susceptible de ser prestado es el que se encuentra especificado en los Anexos 1 y 2 de la presente Ordenanza.*
- 3. Todo préstamo de material municipal estará condicionado a su disponibilidad.*
- 4. Por “préstamo” debe entenderse la cesión de uso realizada para actuaciones y eventos puntuales, cuya duración, en todo caso, no exceda de cinco días.*
- 5.- Queda excluido de esta ordenanza el préstamo o cesión de uso, a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de material o equipamientos que dispongan de otra normativa específica.*

Artículo 2.- Criterios para autorizar la cesión de uso.

- 1. Los criterios generales para autorizar el préstamo de material son los siguientes:*
 - a) El material sólo se prestará a Asociaciones y/o entidades colectivas locales sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades culturales, sociales, deportivas o que obedezcan a un interés público, que se desarrollen en Caudete.*
 - b) En el supuesto de agrupaciones políticas, el material podrá ser utilizado únicamente para actos políticos efectuados dentro del municipio por grupos con representación municipal y siempre que se lleve a cabo en instalaciones o espacios públicos municipales.*
 - c) El material podrá ser prestado a otros municipios para el desarrollo de actividades culturales, sociales o deportivas en su propio municipio, en régimen de reciprocidad y previa autorización expresa por parte del órgano municipal competente.*
- 2. La solicitud deberá realizarse por persona autorizada expresamente por la Entidad, o con poderes generales de representación de la misma, debidamente acreditados.*
- 3. La autorización del préstamo de material municipal estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:*
 - Que se trata de una persona jurídica sin ánimo de lucro.*
 - Que el material sea necesario para fines incluidos en su objeto social.*
 - Que la entidad que lo solicite se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Caudete.*
 - Que se solicite con una antelación mínima de veinte días naturales y máxima de cuarenta y cinco a la fecha de entrega propuesta.*





4. El M. I. Ayuntamiento de Caudete se reserva el derecho a denegar el préstamo del material autorizado por razones de interés público, que será suficientemente motivada. En todo caso, el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio de la solicitud.

5. Cuando el uso de material sea necesario para la prestación de servicios o eventos públicos municipales, el M. I. Ayuntamiento de Caudete gozará de prioridad absoluta.

6. Para la cesión de uso de material audiovisual será preciso que la entidad cuente con una persona conocedora de su funcionamiento, acreditado mediante declaración responsable del interesado, adjunta a la solicitud de préstamo, asumiendo la responsabilidad de su funcionamiento y posterior devolución en condiciones óptimas.

Artículo 3. Normas generales.

Todas las personas jurídicas a las que se autorice el préstamo de material, deberán cumplir las normas generales contenidas en esta Ordenanza, y en concreto:

- a) Utilizar el material de acuerdo con sus características.
- b) Encargarse de la custodia, mantenimiento y limpieza del material y devolverlo limpio y en perfectas condiciones de uso, en la fecha estipulada.
- c) No ceder a terceras personas, ni total ni parcialmente, el material prestado.
- d) Comunicar al M. I. Ayuntamiento de Caudete cualquier anomalía, incidencia o problema que surja o se detecte en el material prestado y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- e) Devolver el material al Ayuntamiento el primer día laborable una vez finalizado su uso, siguiendo en todo caso, las instrucciones dadas por el responsable municipal de Obras o, en su caso, persona designada al efecto.

TÍTULO II. SOLICITUDES

Artículo 4. Solicitudes.

1.- Los interesados solicitarán el préstamo al M. I. Ayuntamiento de Caudete, por medios electrónicos, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento (<http://www.caudete.es>), de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante la cumplimentación de la instancia general, especificando el material solicitado.

2.- La solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de veinte días naturales y máxima de cuarenta y cinco a la fecha de entrega propuesta, el préstamo de material listado en el Anexo I.

3.- De forma excepcional, se podrá admitir la presentación de la solicitud del préstamo, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, siempre que quede acreditado por el interesado la imposibilidad de hacerlo por medios electrónicos.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

5.1.- Presentada la solicitud en el Registro General de Entrada, la solicitud será autorizada o denegada por la Alcaldía del M. I. Ayuntamiento de Caudete u órgano municipal en quien delegue.





5.2.- Los préstamos de material que impliquen el establecimiento de condiciones específicas, requerirán en su caso, la emisión de informe técnico municipal, en el que se hará expresa referencia a las condiciones de uso y limitaciones y/o precauciones a seguir.

5.3. Si la Administración no resuelve en tiempo, deberá entenderse desestimada la solicitud.

5.4. En caso de coincidencia de dos o más solicitudes del mismo material para su uso, en las mismas fechas, el M. I. Ayuntamiento de Caudete arbitrará la asignación del mismo de forma justa y equitativa.

5.5. El responsable municipal del Departamento de Obras concertará con el representante de la entidad solicitante, las fechas y forma de entrega y recogida del material.

5.6. En todo caso, tanto la entrega como la recogida del material deberá tener lugar en día laborable y dentro del horario de trabajo habitual, no pudiendo realizarse en sábado, domingo o festivo.

5.7.- A la entrega y recogida del material se firmará por la persona solicitante una ficha para garantizar en detalle el material entregado o recibido

5.8. Todo material objeto de la presente Ordenanza estará identificado en lugar visible mediante código y escudo oficial de Caudete.

Artículo 6. Responsabilidad.

6.1.- La persona jurídica autorizada a la retirada del material responderá en caso de rotura o deterioro del material prestado, debiendo reponer las piezas u objetos dañados, o bien hacerse cargo de su reparación.

6.2.- En los cinco días hábiles siguientes al de la entrega del material, el M. I. Ayuntamiento comunicará a la persona solicitante, en su caso, la relación de desperfectos, daños, o falta de material que se hayan detectado, previo informe técnico municipal.

Esta comunicación de daños podrá ser objeto de alegaciones por quien solicita en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía u órgano en quien delegue, decidirá, concretando los daños o perjuicios sufridos, su valoración económica, exigiendo la reposición del material deteriorado o no devuelto y el plazo para hacerlo. En caso de incumplimiento, se tramitará expediente de responsabilidad patrimonial, pudiendo ser ejecutado a su costa. Y ello sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 7. Régimen Jurídico.

El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de la presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación, en los principios recogidos en los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se tramitará conforme al procedimiento establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como por lo previsto en la presente Ordenanza y demás normativa de aplicación.

Artículo 8. Infracciones.

1. Se consideran infracciones de las entidades o personas usuarias del material municipal las siguientes:

a) Utilizar material municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento.





- b) *No hacer un uso adecuado y un buen mantenimiento del material prestado.*
- c) *No cumplir las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.*
- d) *Causar daños en los materiales y equipos prestados, interviniendo dolo, culpa o negligencia graves.*
- e) *Utilización del material para fines no descritos en la solicitud, así como su cesión a terceros no autorizada.*
- f) *No devolver el material dentro los plazos establecidos en esta ordenanza.*
- g) *Cualquier otra infracción contraria a la presente ordenanza o a la normativa vigente de aplicación.*

2. *Las infracciones podrán ser leves, graves o muy graves.*

3. *En todo caso tendrán la consideración de infracciones muy graves, las contenidas en las letras a) y e) del apartado anterior.*

Artículo 9. Criterios de graduación de las infracciones.

1. *La graduación de las infracciones y de las sanciones que se impongan en cada caso concreto, se realizará atendiendo, especialmente, a los siguientes criterios:*

- a) *La negligencia o intencionalidad del interesado;*
- b) *La naturaleza y cuantía de los perjuicios ocasionados;*
- c) *La existencia de reiteración.*
- d) *La trascendencia social de la infracción;*

2. *Se entenderá por "reiteración" la comisión en el plazo de dos años de una o varias infracciones de la misma o distinta naturaleza y gravedad sancionadas por resolución firme en vía administrativa.*

Artículo 10. Sanciones.

1. *Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:*

- a) *Las leves, con multas de 100 a 300 euros.*
- b) *Las graves, con multas de 301 a 600 euros.*
- c) *Las muy graves, con multa de 601 a 1.200 euros.*

2. *Las infracciones calificadas como muy graves podrán conllevar además, la pérdida del derecho a préstamo de material municipal durante el periodo que se establezca en la Resolución, máximo un año.*

Artículo 11. Procedimiento sancionador.

1. *Serán de aplicación los principios recogidos en los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se tramitará conforme al procedimiento establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

2. *El órgano competente para sancionar es el Alcalde del M. I. Ayuntamiento de Caudete, u órgano en quien delegue.*

3.- *Estas sanciones serán independientes de la indemnización por daños y perjuicios que proceda.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 25 ENERO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -
Cod.1093324 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jklvYJZOhtfm0A9Lzdn
YgOx2ytXjIB8bMCA8f
TcODgU=

Código seguro de verificación: P9V3VF-4JXCUX6

Pág. 7 de 21



En lo no previsto en la presente Ordenanza, se deberán seguir las instrucciones de los responsables municipales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Alcalde queda autorizado para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la aplicación del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Se autoriza al Alcalde a la modificación y/o actualización de los Anexos adjuntos a la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I: material municipal de obras susceptible de préstamo.

ANEXO II. material municipal de deportes susceptible de préstamo.”

PRIMER TURNO DE PALABRA

El Sr. Alagarda Sáez (C's). Ve un poco más justificado en este caso, el que se haga esta Ordenanza para regular la forma en que se hace. Votará a favor.

El Sr. Sánchez Tecles (I.I). También lo ve necesario y le parece bien pero espera que detrás no vaya una ordenanza fiscal para cobrar el préstamo.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos). Cree que ya debería estar hecho. Piden que se priorice a la hora de regular y que no se regule en exceso.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE). También está de acuerdo con la regulación de este asunto y dice que votarán a favor.

El Sr. Bañón Graciá (PP). Si lo hacemos ahora es porque no se había hecho por Corporaciones anteriores. Considera necesario tener un control sobre el material propiedad municipal y asumir responsabilidades por los usuarios.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

SEGUNDO TURNO DE PALABRA

No hay intervenciones

La Corporación, debate sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de préstamo de material municipal en los términos previstos en la propuesta presentada.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en





caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo Plenario inicial hasta entonces provisional.

7º.- ACUERDO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MARQUESINA UBICADA EN LA PLAZA BENEFACTORES DEL CAMPO DE SAN MATÍAS.

Toma la palabra el concejal delegado de seguridad ciudadana, el Sr. Medina Requena para exponer el tema. Explica que pasó por Comisión Informativa urgente. A continuación hace una relación cronológica del procedimiento seguido para llevar a cabo el cambio de la marquesina, consecuencia del cambio de ubicación de la parada.

PRIMER TURNO DE PALABRA

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

El Sr. Alagarda Sáez (C's). No interviene.

El Sr. Sánchez Tecles (I.I). Este asunto es una muestra más de falta de previsión del concejal.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos). No interviene.

La Sra. Vinader Conejero (PSOE). Entienden que es clara la falta de previsión, que perjudica a los usuarios y que debería haberse hecho de otra manera. Le choca que el concejal solicita el cambio de la parada del autobús en 2015, cuando fue en 2013 que se inicio el cambio de la parada de autobús y se ha tenido que hacer un expediente para comunicárselo a las tres empresas de transporte que realizaban las paradas en Caudete, teniendo que abrir un plazo de alegaciones, y realizar un expediente. A los tres meses de solicitarlo la Junta de Comunidades da la autorización y el informe favorable para el cambio de ubicación de la parada del autobús. La Sra. Vinader Conejero expone que lo que no hace el Sr. Medina Requena es solicitar la marquesina a la vez del cambio de parada. Y que a fecha de este pleno la junta solicita al ayuntamiento la ubicación exacta, la disponibilidad de los terrenos y el acuerdo de pleno. Escucha el audio. Ve negligencia en la forma de actuar del PP y que los perjudicados son los usuarios. Cree que hay que ser más previsores en estos temas.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

El Sr. Medina Requena (PP). Está de acuerdo en que hay que ser previsores. Pero no se puede cambiar la ubicación de la parada y dejar la marquesina en donde estaba... no es lógico. Responde a la alegación anterior por parte de la concejal del PSOE exponiendo que el 1 de octubre de 2013 se inicia el expediente y el 18 de abril de 2016 finaliza favorablemente la resolución de la Dirección General de Carretes de la Junta de Castilla-La Mancha, dice que el cambio de la parada y la marquesina se realiza a la vez, pero que cuando se va a realizar el cambio de la antigua marquesina la empresa que realiza el cambio comunica que no se va a volver a colocar la marquesina antigua porque no reúne las condiciones y que colocará una nueva. También informa que esa misma mañana del día en que se realiza el pleno, se firmó el acta de replanteo de la nueva marquesina con la empresa encargada y hace un inciso refiriéndose al tiempo que se ha tardado, alegando que se ha debido al tiempo que ha tardado en dictaminar favorablemente la resolución la Consejería de Fomento de la JCCM, indicando que no es culpa del equipo de gobierno ya que ellos han realizado los procedimientos adecuados desde el primer momento.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

SEGUNDO TURNO DE PALABRA

El Sr. Alagarda Sáez (C's). NO interviene.



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 25 ENERO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -
Cod.1093324 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jklvYJZOhfM0A9Lzdn
YgOx2ytXjIB8bMCA8f
TcODglU=

El Sr. Sánchez Tecles (I.I). NO interviene.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos). NO interviene.

La Sra. Vinader Conejero (PSOE) interviene para explicar que lo que se está tratando aquí no es el cambio de la parada sino el de la marquesina y su nueva ubicación. La JCCM ha reclamado documentación (planos..) y se alegra de que venga a pleno pero lamenta que haya llegado tarde.

El Sr. Medina Requena (PP), pide disculpas por el retraso pero no es culpa solo del PP, sino que esa culpa la tiene también la JCCM.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

La Corporación, debate sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Asumir por parte del M.I. Ayuntamiento de Caudete el mantenimiento y conservación de la nueva marquesina en paradas de autobuses en líneas regulares interurbanas, situada en la Plaza Benefactores del Campo de San Matías de Caudete, instalada por el Servicio de Transportes de Albacete, de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Transportes de Albacete, de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos procedentes en Derecho.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, a lo que el grupo municipal socialista responde que sí desea tratar varias mociones.

ASUNTOS INCLUIDOS POR VÍA DE URGENCIA

MOCIÓN Nº 1 DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CAUDETE

MOCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ALCANZADO EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015, INCLUIDO EN SU PUNTO SEXTO CON EL TÍTULO "TIEMPOS DE INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LAS SESIONES DEL PLENO".

El Sr. Aguilar Bañón: Motiva la urgencia en la necesidad de dejar sin efecto el acuerdo adoptado en 2015 que regula los tiempos de intervención por parte de los concejales para que se aplique ya a los plenos.

Seguidamente se procede a votar la urgencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:** aprobar la **urgencia** de la moción presentada y, en consecuencia, proceder a su tratamiento.

A continuación el **Sr. Aguilar Bañón (Ganemos)** expone el contenido de la moción:

Se trata simplemente de dejar sin efecto lo acordado en el Pleno extraordinario de 16 de julio de 2015. Las circunstancias entonces, eran otras y era necesario regular los tiempos de intervención pero los plenos ya no son excesivamente largos. Hoy ya no cree, que sea necesario, ese acuerdo. Cree que puede dejarse al sentido común del Sr. Alcalde en cada sesión plenaria.



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 25 ENERO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -
Cod.1093324 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jklvYJZOthm0A9Lzdn
YgOx2ytXjIB8bMCA8f
TcODglU=

Código seguro de verificación: P9V3VF-4JXCUX6 Pág. 10 de 21



Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

El Sr. Alagarda Sáez (C's) considera que el problema no está en el acuerdo sino en la forma en que se ha aplicado. Cree que sería suficiente con que los grupos se reunieran antes de cada pleno para revisar los tiempos de intervención según la relevancia de los acuerdos a adoptar. Derogarlo, cree que es peor, porque hacerlo es dejarlo en manos del alcalde y entonces, nos cortará cuando quiera...

El Sr. Sánchez Tecles (I.I) cree que este acuerdo se adoptó en 2015 porque dejarlo al sentido común del anterior Alcalde, no era muy fiable y era preferible tenerlo por escrito. Ahora, afortunadamente, las cosas han cambiado.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE) considera que es conveniente tener unas normas a que atenerse que regulen los tiempos de intervención pero también cree que el Pleno es el máximo órgano colegiado y los asuntos que se tratan en él, requieren que los grupos tengan el tiempo necesario para intervenir, pero en el global de las intervenciones deben tener un tiempo igual. Debe respetarse el derecho a la pluralidad y el derecho de los ciudadanos a estar informados. El último pleno fue el ejemplo perfecto que evidencia que se cortó la palabra a la oposición en un tema tan importante como es la aprobación del presupuesto. Por ello cree que se debe poner coto a los abusos del Presidente y votarán a favor. Y consideran necesario adoptar el acuerdo que se trae por Ganemos Caudete, y votarán a favor de la moción.

El Sr. Bañón Gracia (PP) explica que el equipo de gobierno, cuando expone el asunto a tratar, debe poder exponerlo, porque sino, cómo va a saber la ciudadanía de qué vamos a hablar y ese tiempo de exposición del punto a tratar, es una exposición técnica y no es equiparable a los tiempos del resto de los Grupos, de valoración política. Cree que la opción planteada por el Sr. Alagarda Sáez es bastante coherente, consensuar los tiempos de intervención en Junta de Portavoces previa y considera que requiere una discusión más a fondo entre los distintos grupos. Aprobarlo ahora sería una precipitación pues no se ha celebrado comisión informativa para estudiarlo. Lo prudente es dejarlo sobre la mesa y estudiar cuál es la mejor forma de darle cauce, dialogar y tener una reunión previa para darle un nuevo enfoque a las intervenciones.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

SEGUNDO TURNO DE PALABRA

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos) considera que no es precipitada la moción que traen, que se trata de volver a la legalidad que ya se ha aplica en la mayoría de las poblaciones de España, ya existe una ley que lo regula, es volver al Reglamento que se aplica en la mayoría de los ayuntamientos que no tienen, como nosotros, una regla especial. En aquel momento era necesario pero las cosas que han cambiado y no quieren que lo vuelva a pasar lo que pasó en el último Pleno. Quieren llegar a un acuerdo entre todos pero no sabe si se puede hacer en ese momento.

El Sr. Alagarda Sáez (C's) se mantiene en la misma postura que antes y cree que debería dejarse encima de la mesa y tratarla en Comisión antes de adoptarse una decisión. Cree que es posible enmendarla ahora mismo pero quizás sería mejor retomar el tema en comisión y, con tiempo, llegar a un acuerdo que satisfaga a todos.

El Sr. Sánchez Tecles (I.I). Si es una moción presentada por urgencia, cree que debe actuarse con coherencia, se presentó en plazo para incorporarse en el Orden del Día y no se ha hecho. Cree no obstante, que sería buena idea llevarlo a Comisión. Y le propone al Sr. Aguilar Bañón que retire ahora la moción y se consensúe entre los grupos.



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 25 ENERO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -
Cod.1093324 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jklvYJZOthm0A9Lzdn
YgOx2ytXjIB8bMCA8f
TcODglU=

Código seguro de verificación: P9V3VF-4JXCUX6 Pág. 11 de 21

El Sr. Sánchez Requena (PSOE) considera que lo lógico es que todos lleguen a un acuerdo y que harán lo que la mayoría quiera, aunque su posición principal es que se derogue el anterior acuerdo y acto seguido se empiece a plantear un nuevo acuerdo, y así evitar que se deje como una propuesta más sobre la mesa.

El Sr. Bañón Gracia (PP) considera que es precipitado. Cree que no se puede venir al Pleno para modificar o derogar un acuerdo de pleno.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos) cree si se deja sobre la mesa, debe ser en el próximo pleno y de momento, dejar sin efecto el acuerdo de Pleno.

El Sr. Alcalde pide que se le deje intervenir para leer el acuerdo de pleno que se pretende dejar sin efecto pues no se ha mencionado ni la fecha del acuerdo, ni el sentido de los votos que se adoptaron, en el certificado de pleno en sesión extraordinaria del 16 de julio que dice que en votación ordinaria con el voto a favor de los siete concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los cinco concejales del Partido socialista, el voto a favor de los tres concejales de Ganemos, el voto de abstención del grupo de Iniciativa Independiente y el voto a favor del concejal de Ciudadanos.

Se adoptan siete acuerdos el que se pretende derogar es el de los tiempos de intervención que dice que *“el tiempo de exposición del punto del día por el concejal correspondiente sea libre”*. La secretaria corrige al Sr. Alcalde y le comunica que es un acuerdo completo. Y el acuerdo sería celebrar la sesión de carácter ordinario cada dos meses los últimos jueves, el jueves último de mes los meses impares, facultar al alcalde por iniciativa o a instancia de los portavoces la celebración del pleno ordinario en un plazo no superior a diez días, el tiempo de exposición del punto del día del concejal correspondiente sea libre, que el primer punto de intervención tenga una duración máxima de tres minutos, que el segundo turno de intervención tenga una duración máxima de dos minutos y que el turno final tenga una duración máxima de un minuto. Estos son los acuerdos. El Sr. Alcalde aclara que si se vota derogar este acuerdo se vota derogar el acuerdo completo, no el punto sexto que es del que se ha estado debatiendo.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos) interviene y aclara que es el punto sexto el que se quiere derogar, no todo el acuerdo.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Aguilar Bañón diciendo que el no es jurista y que él simplemente ha dado lectura del acuerdo del que se quiere llevar a cabo la derogación.

La Sra. Secretaria interviene y explica que cuando se adoptó el acuerdo fue nada más constituirse la corporación que es un acuerdo perfecto en el que se acuerda la periodicidad de las sesiones plenas y el tiempo de intervención de cada grupo, aclarando que el acuerdo tiene seis puntos pero que es un acuerdo que no se puede dejar solo un punto del acuerdo sin efecto se dejaría todo el acuerdo sin efecto.

El Sr. Aguilar Bañón interviene y pregunta el motivo por el que no se puede dejar sin efecto el punto sexto.

La Sra. Secretaria aclara al Sr. Aguilar Bañón que se podrá modificar el punto sexto pero que no sería correcto dejar sin efecto un solo punto del acuerdo y que se quiere hacer sin informes, sin comisiones y sin consensarse, queriendo dejar sin efecto el punto sexto que dice que el turno de cierre tenga una duración máxima de un minuto.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos) aclara que lo que viene publicado en la página web del Ayuntamiento el punto sexto es todo, con título **“TIEMPO DE INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LAS SESIONES DEL PLENO”**.





La Sra. Secretaria informa al Sr. Aguilar Bañón que lo acordado por el pleno en el 16 de julio de 2015 el punto sexto es “ **ACUERDO PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS Y TIEMPOS DE INTERVENCIÓN DE CADA GRUPO**” .

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos) explica a la Sr. Secretaria que toda la información del punto sexto se ha sacado del acta que está publicada en la página web del Ayuntamiento. Y dice que todos saben de lo que están hablando que no se les trate como si no supieran de los que están hablando, que no se le de tres vueltas al tema.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

El Sr. Alcalde comunica que la moción cuando se registró en el Ayuntamiento a las 12:24 estaba ya el pleno firmada a falta de mandarse la citación por lo tanto no podía ser incorporado en el pleno.

El Sr. Sánchez Tecles (I.I) pregunta al Sr. Alcalde sobre la propuesta que hizo sobre hacer una rebaja en el IBI .

El Sr. Alcalde responde al Sr. Sánchez Tecles que proponer una rebaja del IBI sin aportar determinados informes de intervención.

El Sr. Sánchez Tecles (I.I) expresa que el mismo realizará los informes si es necesario.

El Sr. Alcalde le pregunta si es consciente del impacto que tiene en el presupuesto.

El Sr. Sánchez Tecles (I.I) responde al Sr. Alcalde que se estudien la repercusión que tendría en los presupuesto.

El Sr. Alcalde cree que los tiempos de intervención han funcionado y explica que no es lógico que a ciertos concejales da igual del grupo político que sea han respetado los tiempos y les ha sobrado minutos o segundos, y a otros les falta tiempo. Puede que esto suceda por falta de organización.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos) expresa que a lo mejor se llama libertad, no opresión.

El Sr. Alcalde propone la creación de la junta de portavoces que tiene múltiples funciones y una de ellas es juntarse previamente al pleno y establecer si se tienen que modificar horarios o no los cinco portavoces.

A continuación pasa a dar lectura al certificado del Acuerdo adoptado en el Punto 6º del Orden del Día

6º.- ACUERDO PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS Y TIEMPOS DE INTERVENCIÓN POR CADA GRUPO POLÍTICO.

“ACUERDA:

1º.- Celebrar sesión plenaria de carácter ordinario cada dos meses, correspondiendo con el último jueves del mes correspondiente y coincidiendo con meses impares, a las 20.00 horas, incorporando la propuesta de rectificación efectuada por la Sra. Secretaria en su intervención del presente punto del orden del día, aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, añadiendo en el presente Acuerdo lo siguiente: en el caso de las sesiones extraordinarias, se celebrarán, preferentemente, en jueves y a las 20.00 horas.

2º.- Facultar al Alcalde a variar, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de diez días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

3º.- Que el tiempo de exposición del Punto del Orden del Día por el Concejales correspondiente sea libre.

4º.- Que el primer turno de intervención tenga una duración máxima de tres minutos para cada Grupo Político.





5º.- *Que el segundo turno de intervención tenga una duración máxima de dos minutos para cada Grupo Político.*

6º.- *Que el tiempo de intervención de cierre tenga una duración máxima de un minuto.*

7º.- *Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho."*

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

La Corporación, debate sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto de abstención de los siete Concejales del Grupo Popular, el voto favorable de los cinco Concejales del Grupo Socialista, el voto favorable de los tres Concejales del Grupo Ganemos Caudete, el voto de abstención del Concejale de Iniciativa Independiente y el voto favorable del Concejale de Ciudadanos, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la moción presentada por el portavoz del grupo municipal "Ganemos Caudete" de fecha 22 de enero de 2018, con Registro de Entrada n.º 491, en los términos previstos en ésta, y cuyo contenido es el siguiente:

- Que se deje sin efecto el acuerdo alcanzado en el Pleno Extraordinario de 16 de julio de 2015, en cuanto a la limitación del tiempo de intervención de los Grupos Políticos en las sesiones del Pleno, y que los debates se rijan de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 95 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Diligencia de la Sra. Secretaria:

Para hacer constar que los apartados referidos a los tiempos de intervención de los Grupos políticos en las sesiones de Pleno, incluidos en el Punto 6º del Orden del Día del acuerdo adoptado por el Pleno Extraordinario de 16 de julio de 2015, son los siguientes:

" 3º.- *Que el tiempo de exposición del Punto del Orden del Día por el Concejale correspondiente sea libre.*

4º.- *Que el primer turno de intervención tenga una duración máxima de tres minutos para cada Grupo Político.*

5º.- *Que el segundo turno de intervención tenga una duración máxima de dos minutos para cada Grupo Político.*

6º.- *Que el tiempo de intervención de cierre tenga una duración máxima de un minuto."*

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a todos los Concejales que forman el Ayuntamiento Pleno, a los efectos procedentes en Derecho.

MOCIÓN Nº 2 DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

MOCIÓN SOBRE EL SERVICIO DE WIMAX EN CAUDETE

El Sr. Sánchez Pérez: Motiva la urgencia de la moción sobre el inminente cese del servicio de WIMAX en Caudete, que provee de internet a más de doscientos vecinos de Caudete.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 25 ENERO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -
Cod.1093324 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jklvYJZOthm0A9Lzdn
YgOx2ytXjIB8bMCA8f
TcODgU=



Seguidamente se procede a votar la urgencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA: aprobar la urgencia** de la moción presentada y, en consecuencia, proceder a su tratamiento.

A continuación, el Sr. Sánchez Pérez pasa a leer la moción presentada por Registro de Entrada con nº 545 en el Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

"El Grupo Municipal Socialista de Caudete, presenta al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Caudete la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de una convocatoria de ayudas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, se convocaron las ayudas para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas (Ciudades Digitales III), en el marco del Plan Avanza.

En 2008, el Ayuntamiento de Caudete, por su parte, presentó el proyecto "CAUDETE CIUDAD DIGITAL PARA TOD@S", cuyo contenido fue el despliegue de una infraestructura avanzada de telecomunicaciones que permitiría ofrecer Internet a precios reducidos a todos los ciudadanos y ciudadanas de Caudete, así como acceso a Internet gratuito y limitado en lugares públicos, estableciendo las bases para implementar otras aplicaciones útiles de telefonía, IP, seguridad y video-vigilancia en el futuro. Al mismo tiempo, se aprovechaba esta infraestructura para mejorar y facilitar el intercambio de información entre el Ayuntamiento de Caudete y el resto de las sedes y dependencias municipales. La subvención concedida para el año 2009 al Ayuntamiento de Caudete fue de 138.874,73€, un 85% del coste del proyecto.

Se estudió el mercado de telecomunicaciones que operaba en ese momento y se optó por adquirir una nueva tecnología que supondría una mejora sustancial en la manera de acometer el proceso de conectivización del municipio, que se basó sustancialmente en la implementación de la tecnología WIMAX como red de acceso para todos los ciudadanos e instalaciones públicas, por ser mucho más potente y versátil que la tecnología WIFI para ofrecer el tipo de servicios que contemplaba este proyecto.

Se instalaron 15 antenas en los distintos edificios municipales y en lugares públicos para dar el servicio WIFI de una hora gratis al día. Este servicio llegó a contar con 786 usuarios.

En marzo de 2010, Caudete se convirtió en el primer municipio de Europa en utilizar una solución de vanguardia, WIMAX Móvil, que permite reducir el coste de ancho de banda, acelerar la implementación de la infraestructura y convertir el acceso a la red Internet en un derecho universal, en un Servicio Público.

En febrero de 2012, el servicio de WIMAX municipal contaba con 331 usuarios.

En una época donde la competencia a las grandes compañías de telecomunicaciones era más bien escasa, el Ayuntamiento de Caudete fue pionero en lanzar esta tecnología para convertir el acceso a internet en un derecho universal para cualquier persona, derecho del cual están ustedes despojando a los más de 200 usuarios que actualmente están conectados a este servicio público.

Hubo una época en que Caudete creció de manera exponencial en su oferta de servicios públicos y fue ejemplo de igualdad de oportunidades entre sus ciudadanos al ofrecer garantías de acceso a los mismos independientemente de su condición personal.

Hoy más que nunca es necesario que este Ayuntamiento no deje en la estacada a unos ciudadanos que han confiado en un nuestra institución para obtener un servicio de acceso a internet de calidad.

Es por lo que solicitamos al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Solicitar al gobierno municipal el aplazamiento durante tres meses del corte del servicio de WIMAX para conformar una comisión de trabajo que ofrezca una solución a los usuarios de este servicio público en nuestro pueblo. Dicha comisión adoptará medidas urgentes para evitar que los más de 200 usuarios se queden sin servicio de manera brusca y repentina. Esta comisión estará formada por un representante de cada grupo político, los técnicos encargados del mantenimiento y la gestión del servicio hasta la fecha y cualquier otro funcionario que se estime conveniente. "

PRIMER TURNO DE INTERVENCIÓN

El Sr. Alagarda Sáez(C's). Se tiene que tener en cuenta varias cosas, una de ellas es que la Ley General de Telecomunicaciones no permite que los ayuntamientos presten servicios de telecomunicaciones sino es a través de una empresa pública que tenga en su objeto social el ofrecer este tipo de servicios por lo que por este motivo nos impide ofrecer este servicio ya que este servicio se ofrecía antes





a través de Geursa y después de su disolución el Ayuntamiento no puede seguir ofreciendo este servicio. El cual se ha seguido ofreciendo de manera irregular por lo que se tiene que terminar con este servicios ya que se ha intentado que alguna empresa se quedara con el servicio pero ninguna ha mostrado interés, por lo que se tiene que cortar el servicio ya que el Ayuntamiento no puede seguir ofreciendo el servicio WIMAX. Entiende que se podría haber dado más tiempo o avisar con más plazo, pero también con el avance en los servicios de telecomunicaciones un alta es más rápida ahora por lo que en pocos días los usuarios encontrarán un nuevo proveedor.

El Sr. Sánchez Tecles (I.I). comparte la idea del Sr. Alagarda Sáez la cual es que el Ayuntamiento no puede actuar como una empresa y explotar este servicio, El Sr. Sánchez Tecles informa que se puede pedir permiso a la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia, expone que hay soluciones antes de abandonar toda la inversión que se ha hecho en la tecnología WIMAX, refiriéndose a que en Caudete hay empresas que venden este mismo servicio como una tecnología punta. Expresa que coincide con el aplazamiento del cese que propone el Partido Socialista y que se busquen todas las soluciones posibles, y si al final no se encuentra una solución pues cesar el servicio.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos). Se muestra a favor de que se dilate 3 meses para estudiar que hacer y buscar soluciones al problema, proponiendo crear un comisión en la cual obtener mayor información sobre porque se lleva tanto tiempo sin cobra y porque no se le ha ofrecido a la empresa que ofrece WIMAX en Caudete que se haga cargo de esto. Si somos informados durante estos tres meses de este tema en profundidad sería genial.

El Sr. Bañón Graciá (PP). Explica que en el 2016 se extinguió Geursa, que era la que lo gestionaba. Una vez desaparece y no puede ser asumida por el Ayuntamiento por imperativo legal. Desde entonces se ha tratado de vender la WIMAX, mediante dos procedimientos de licitación pero no ha tenido interés económico ninguna empresa. Llegados a este punto la única salida era no continuar pues la ley no lo permite, ya que no se tiene ninguna empresa pública municipal que pueda llevar el servicio por lo que se comunicó mediante una nota pública a los usuarios las motivaciones por las que se cesa.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIÓN

El Sr. Sánchez Pérez (PSOE). La legalidad lo impide, también impide seguir pagando facturas de un contrato nulo de pleno derecho y se sigue pagando facturas del suministro eléctrico a FOX, por lo que la legalidad según convenga la vemos de una forma u de otra. Le comenta al Sr. Alagarda Sáez que ha dicho que a nadie le interesa el servicio cuando esto no tiene sentido si se sabe que si ha habido empresas que se han interesado por quedarse con el servicio es más hay una empresa que ofrece el mismo servicio en el pueblo. Pero el problema recae en la forma que el gobierno municipal ha tenido de vender el producto, y uno de los principales problemas son los dos años de impago por parte de los usuarios del servicio WIMAX. Uno de los primeros pasos para buscar una solución es pedir un receso a la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia y en ese periodo de tiempo intentar encontrar soluciones. También expresa que la información no ha sido la adecuada para los usuarios y el tiempo de aviso ha sido prácticamente nulo. Pide el voto a favor.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

El Sr. Alagarda Sáez (C's) cree que hay múltiples opciones para la ciudadanía para tener servicio de Internet. Nadie va a quedarse sin internet porque el ayuntamiento cancele el proyecto Caudete en Red, y además lo tendrá rápidamente. Continuar es alargar la agonía. No cree que se deba dilatar más esta situación.

El Sr. Sánchez Tecles (I.I) cree que nos estamos olvidando de que también suministra internet a ins-





talaciones municipales y se plantean numerosos problemas pero ellos van a votar a favor de demorar-lo tres meses.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos) considera debe aprobarse la moción y que produzca el aplazamiento.

El Sr. Bañón Graciá (PP) procede a leer literalmente el artículo de la Ley 9/2014, de telecomunicaciones. Intenta hacer entender que se trata de un servicio que no pueden prestar porque la ley lo prohíbe.

La ley 9/2014 de 9 de mayo General de Telecomunicaciones en su artículo 9.3 dispone que una administración pública solo podrá instalar y explotar redes públicas de comunicaciones electrónicas o prestar servicios de comunicaciones electrónicas en régimen de prestación a terceros a través de entidades o sociedades que tengan entre su objeto social o finalidad la instalación y explotación de redes o la prestación de servicios de telecomunicaciones electrónicas excluyéndose por tanto la posibilidad de que el Ayuntamiento sea titular de redes de comunicaciones entro otros términos distintos de los expresados anteriormente, es decir, ustedes están diciendo que estamos fuera de la ley, 2º Geursa que era la empresa concesionaria esta disuelta por lo que ya no hay empresa que tenga concesión, 3ª cosa que está fuera de la ley es que se nos ha rescindido el permiso para seguir dando la señal de internet y ustedes quieren que sigamos haciendo eso. Me están diciendo que el pleno como es soberano podemos incumplir la ley porque es soberano, entonces como vamos a continuar dando un servicio que ya no es legal que prestemos. No entiendo como ustedes están a favor ahora de que se cometa una ilegalidad, que parte de la ley no han entendido, si saben que el Ayuntamiento de Caudete no tiene una empresa pública y se nos ha rescindido la autorización. La empresa que tenia la concesión está disuelta y llevamos desde el 2016 intentando adjudicar el servicio y ninguna empresa ha querido. Hemos llegado donde hemos llegado y se ha amortizado la red de WIMAX hasta este momento, y en esto momento estamos fuera de cualquier abanico legal que nos ampare a seguir esta actividad.

Cierra el Sr. Sánchez Pérez (PSOE). Nadie quiere continuar en una situación ilegal lo que se quiere es plantear soluciones y cree que se puede externalizar el servicio y flexibilizar las condiciones en las que se ofrece el servicio, y priorizar el cobro de los recibos pendientes a los clientes ya que este es uno de los inconvenientes para que una empresa se haga cargo. Su conclusión es que los servicios públicos se tienen que mantener y el acceso a internet es un derecho que todo el mundo debe tener, por lo que se pide el aplazamiento y que se apoye la moción.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Sánchez Pérez en qué se basan las cosas que dice...

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

La Corporación, debate sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Socialista, el voto a favor de los tres concejales del Grupo municipal Ganemos Caudete, el voto a favor del concejal del Grupo Iniciativa Independiente y el voto en contra de los siete concejales del Grupo Popular y el voto en contra del concejal del Grupo de Ciudadanos Caudete, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de fecha 23 de enero de 2018, con Registro de Entrada n.º 545, en los términos previstos en ésta, y cuyo contenido es el siguiente:

Solicitar al gobierno municipal el aplazamiento durante tres meses del corte del servicio de WIMAX para conformar una comisión de trabajo que ofrezca una solución a los usuarios de este servicio público en nuestro pueblo. Dicha comisión adoptará medidas urgentes para evitar que los más de 200 usuarios se queden sin servicio de manera brusca y repentina. Esta comisión estará formada por un representante de cada grupo político, los técnicos encargados del mantenimiento y la gestión del ser-



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 25 ENERO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -
Cod.1093324 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jklvYJZOhf0A9Lzdn
YgOx2ytXjIB8bMCA8f
TcODglU=



vicio hasta la fecha y cualquier otro funcionario que se estime conveniente.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a todos los Concejales que forman el Ayuntamiento Pleno, a los efectos procedentes en Derecho.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

El Sr. Alcalde, antes de dar paso a ruegos y preguntas se va a proceder a responder a las preguntas del último Pleno ordinario del año 2017.

Interviene la **Sra. Ballester Frutos (PP)**, respondiendo

1.- A la pregunta sobre la limpieza de contenedores, decir que con el nuevo contrato se limpian todas las semanas, una semana los de superficie y la semana siguiente los soterrados y así sucesivamente. Aprovechar también para decir que la semana que viene llegan los 70 primeros contenedores, que se van a cambiar de los 144 que venían en el contrato y que ya con esos nuevos contenedores se va a comenzar a utilizar las nuevas pegatinas de las que se hablaron, hasta que encontremos una solución que sea más efectiva porque estamos trabajando con la empresa con una nueva aplicación y creo que vamos a encontrar una solución más efectiva.

2.- Sobre las farolas de la zona de las Cornetas, efectivamente lo vimos que hay farolas que no están bien colocadas por tanto se van a arreglar.

3.- Sobre el tema de Bemarsa, aportando un poco de luz, he pedido en tesorería el importe de las liquidaciones y al día de hoy, esta empresa está totalmente al día en los pagos, incluido el canon fijo del 2018. Esta empresa lleva pagado un total de 562368,66 € desde que empezaron a trabajar.

4.- Y por último el jardín que hay en la puerta de la piscina forma parte del proyecto de accesibilidad que estamos llevando a cabo. Se ha costeado con cuatro mil euros que nos dieron de una subvención y el resto lo paga el Ayuntamiento.

Interviene la **Sra. Requena Mollá(PP)** contestando a la pregunta sobre la RPT, la providencia se inició en marzo del año pasado y hasta después del verano no se continuó con el expediente, quedando desierto. Ha vuelto a sacarse el procedimiento de licitación mediante un procedimiento abierto, toda la documentación está disponible en el perfil del contratante de la página del M.I. Ayuntamiento de Caude, el valor del contrato es 16.528€ más IVA. Entre las condiciones se formalizará en el plazo máximo de quince días siguientes a que se reciba la notificación que se haya adjudicado, el plazo es de diez meses, dos para la realización de la fase previa y ocho para su desarrollo y posterior finalización. Como he dicho es por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación objetivos y subjetivos, criterios técnicos según pliego, mejor precio cincuenta puntos, trabajos similares en otras administraciones veinte puntos, mejoras diez puntos, mejoras en recursos humanos en medios humanos adscritos al contrato diez puntos y mejor plazo de ejecución diez puntos. El informe de la secretaria para esta segunda puesta en marcha es de 17 de enero de 2018 y el informe de intervención de 16 de enero de 2018 donde se dice que se tienen los recursos ordinarios y que hay crédito suficiente que se cumplen todos los requisitos y por tanto se resuelve aprobar por todos los departamentos interesados el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, se decreta la apertura de licitación pública y se manda a publicar al Boletín Oficial y toda la documentación está en el perfil del contratante por si alguien tiene interés. Una vez publicado en el Boletín en un plazo de quince días naturales para que se proceda a la presentación electrónica, lo único es que la oferta económica una vez que se abra debe de mantenerse la proposición durante dos meses. Esperamos que alguien quiera ofrecer sus servicios para la realización de la RPT.

Contestadas las preguntas de plenos anteriores, **el Sr. Alcalde** da paso a los diferentes Grupos Municipales, para que procedan a realizar los ruegos y preguntas que estimen convenientes.





Grupo municipal Ciudadanos (C's).

El Sr. Alagarda Sáez (C's) desea formular las siguientes preguntas y ruegos:

1.- En el Plan Director de Obras, se cita como norma de aplicación el R.D. 505/2017 de 20 de abril por el que se aprueba las condiciones básica de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos, sin embargo existe un R.D. Legislativo 1/2013 de fecha 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social y de este no se hace ninguna mención y yo quería preguntar a que se debe esto y sino será quizás a que en este texto se da un plazo hasta 04-12-2017, para que los edificios públicos sean accesibles.

En el Plan Director de Obras se recoge que no hay suficientes aseos y puesto que está previsto que se celebre la elección de reinas, mi pregunta es que solución se va a dar.

2.- Hace unos día el Alcalde anunció que se había recibido una subvención para el mantenimiento de la Toconera y me gustaría que nos explicara a que se va a dedicar y las actuaciones que se van a llevar a cabo.

3.- Saber si se está haciendo algo para vender las dos parcelas del Ayuntamiento en el Parque Tecnológico.

4.- Saber la situación actual del deslinde de Almansa.

5.- Si en los datos de ejecución del presupuesto que aparecen en la web del Ayuntamiento correspondientes al tercer trimestre, la partida de productividad ya ha superado el total presupuestado para todo el ejercicio, quería saber a que se debe esto.

6.- En su apartado no se ha dado cuenta de la última moción que se aprobó, sobre la modificación del Proyecto de la A-33 y quería saber algo sobre el seguimiento de la moción.

7.- Que se reparen las baldosas levantadas en la parte inferior del Paseo por culpa de las raíces de los árboles.

8.- Que se construya una acera o camino peatonal hasta el cementerio.

Grupo municipal Iniciativa Independiente (I.I).

El Sr. Sánchez Tecles (I.I) formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruega que se pongan más bancos por el pueblo y dar más vida al pueblo.

2.- Que se mantenga abierta la piscina cubierta hasta finales de junio, hasta que se abra la piscina de verano.

3.- Pregunta por el deslinde con Almansa.

4.- Pregunta al concejal de Hacienda: ¿Sabe que se han devuelto más de 250 recibos del agua? Que no se han podido cobrar, ¿por qué se cobran dos, tres y hasta cuatro recibos consecutivos a los usuarios de la piscina en lugar de mes a mes?, ¿por que no se ha cobrado el servicio de internet de Caudete en Red durante más de un año y medio?. Rogamos que sea mas constante eficaz y efectivo en estos asuntos.

Grupo municipal Ganemos.

La Sra. Sánchez Angel (Ganemos) formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Sobre la no ejecución de algunas mociones, como la creación del Consejo Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia aprobada por Pleno el 30 de marzo de 2017 y tras varias veces preguntar al Concejal de Seguridad sin recibir respuesta y tras leer la comisión de la Junta de Gobierno Local del 1 de diciembre, donde de esta moción se dice entre otras cosas, que en la Subdelegación ha informado desfavorablemente sobre eso, entonces mi pregunta es la siguiente: ¿Que competencias tiene la Junta de Gobierno Local para informar desfavorablemente sobre una moción aprobada por mayoría en el Pleno? También ruego que se nos haga llegar, según consta en ese acta, el informe desfavorable de la Subdelegación.

2.- ¿Por qué no se retransmiten los plenos en directo?, ¿Que se acordó en el convenio con Alma Telecom?





3.- Ruega al Sr. Bañón Graciá que no por repetir se va a convertir en una realidad, y que no se creé que él no está aquí por política, no sería concejal.

El Sr. Ortuño Sáez (Ganemos), formula los siguiente ruegos y preguntas:

1.- Se presentó una moción sobre la transparencia en la que había un punto en la que se tenía que crear un portal de transparencia, que aunque existe un apartado en la página del Ayuntamiento pero no completo a lo que se solicitaba, al igual que se solicitaba una ordenanza sobre la transparencia y buen gobierno para el Ayuntamiento de Caudete. Por lo que ruego mas motivación por el cumplimiento de las mociones

2.- Preguntar por el expediente que se había abierto con posible sanción de una empresa que estaba situada ilegalmente.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos), formula las siguientes preguntas:

1.- Preguntando por los reparos de electricidad, llevamos 18 meses ¿porqué se levantan unos reparos y otros no, como el de las subvenciones? Porque vamos manteniendo un contrato nulo, pagando las facturas unas detrás de otras, que estaba previsto para un año y se ha prorrogado otro más automáticamente fuera de ley. Que la Secretaria le advirtió al Alcalde que era irregular esa adjudicación, el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha confirmo la nulidad.

Rogaría que nos invitarais a estar presente en el nuevo contrato, de la misma manera que se no invito con la Póliza de Crédito en la apertura de sobres.

2.- El Ayuntamiento debería explicar ¿Por que se ha tardado tanto tiempo en elaborar los pliegos de condiciones directas?.

3.- ¿Cuándo se va a firmar el nuevo convenio?.

2.- ¿Cuánto nos hemos ahorrado en luz este año?.

Grupo municipal socialista (PSOE).

El Sr. Sánchez Pérez (PSOE), formular el siguiente ruego:

1.- Que se tome en consideración la reparación de la calle Blasco Ibañez , que se encuentra en muy mal estado en general y es muy transitada.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE), formula los siguientes ruegos:

1.- Sobre las subvenciones socio sanitarias del 2016 que están todavía sin pagar. Pide que se solucione ya.

2.- Sobre las pizarras digitales un año después no todos los centros están disfrutando de ellas, por ejemplo el Gloria Fuertes, la pizarra no esta en funcionamiento en dicho centro y el objetivo es que todos los alumnos puedan disfrutar de estas nuevas tecnologías.

La Sra. Herrero Martínez (PSOE), formula los siguientes ruegos:

1.- El pasado 8 de enero desde Facebook se recibió fotos denuncia enviadas por Caudete Ecológica denunciando el lamentable estado en el que se encuentra una finca de la localidad, en las fotos se podía ver varios cadáveres de animales en descomposición, así mismo Caudete Ecológica informo que había puesto en conocimiento al Ayuntamiento de esta situación y que se había denunciado este hecho en la Guardia Civil ya que a estos animales se les había dejado morir. La existencia de dichos cadáveres supone un riesgo para la salud puesto que pueden ser comidos por otros animales y que no han sido incinerados. ¿Quiero preguntar al Ayuntamiento si se ha hecho algún tipo de seguimiento del caso?.

2.- Le parece bien el plan de accesibilidad, pero no entiende en que hace más accesible el jardincito de la Cruz que han puesto.



La Sra. Vinader Conejero (PSOE), formula los siguientes ruegos:

- 1.- FOX: ¿Por qué se ha tardado tanto en hacer la nueva licitación?
- 2.- ¿Cuanto dinero nos hemos ahorrado en estos 18 meses? (FOX)

Felicita a la Sra. Ballester Frutos por las obras que se han hecho de accesibilidad en el paseo.

- 3.- Al Alcalde: pregunta por la accesibilidad en la calle Echegaray, a la altura del kiosko. Pide que se arregle esa acera, que se renueve lo antes posible.

El Sr. Pagán Acuyo (PSOE), formula los siguientes ruegos:

- 1.- Sobre la gestión de los recibos del agua. Pide que vuelva a ser gestionado por Gestalba.
- 2.- Sobre las basuras. Existe quejas por parte de los vecinos de que tienen que pagar el impuesto de basuras cuando no hay punto de recogida en el camino de Biar, por lo que ruega que se les brinde este servicio ya que para ello están pagando.
- 3.- Solicita información sobre el número de horas extras acumuladas totales 2016 y cantidades abonadas por las mismas.
- 4.- Al Sr. Alcalde: en el pleno ordinario del 26/02/2017 trajo una moción para participar en FITUR pero no ha sido así. Pide que no se dejen pasar este tipo de oportunidades.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

Respuestas:

El Sr. Alcalde responde:

El plazo de licitación de la luz termina hoy a las doce. La próxima semana será convocada la mesa de contratación, que les va a invitar a asistir pero también espera que asistan.

El Sr. Bañón Graciá (PP)

- 1.- 250 recibos devueltos. Igual que sabe que se han devuelto esos recibos, también sabrá que se tramitan más de 16.000 recibos y que la causa del 90% de las incidencias que han existido ha sido por la entidad bancaria.
- 2.- Al Sr. Sánchez Tecles. Respecto a la WIMAX, pide que sea él el que firme el cobro de los recibos y se responsabilice.
- 3.- A la Sra. Sánchez Ángel. Sobre la JGL de 1 de diciembre de 2017 respecto a que la Subdelegación había informado desfavorablemente la creación del Consejo de Seguridad Ciudadana. ¿Qué competencia tiene la JGL para decidir sobre una moción aprobada en Pleno?.

El Sr. Alcalde deja pendientes las respuestas de las preguntas que no se han contestado.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/k80ZsNMWsrU>

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las 22:54 horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria General y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

